

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: LEV. AFEC. VIVI. 2021-00182

NOTIFICADO POR ESTADO No.140 DEL 13 DE AGOSTO DE 2021.

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado de la parte actora y por cuanto la reúne las exigencias indicadas por el Art. 314 del C.G.P.; **EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR el desistimiento que de la presente demanda.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso de LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR que fuera instaurado por el señor ADRIAN ALEXANDER MOLINA POLANIA en contra de la señora MARIA MARGARITA CASANOVA GARZÓN.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren decretado con ocasión del presente asunto. Para el efecto, líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: SIN COSTAS

QUINTO: PRACTICAR el desglose de la documental aportada con la demanda, de conformidad con lo normado por el Art. 116 del C.G.P.

SEXTO: ARCHIVAR el presente asunto, previa anotación en el sistema.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

SÉPTIMO: EXPEDIR copia auténtica de ésta providencia cuando así lo solicitaren los interesados, a su costa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4baa12314a5c0e02ffc719f17fb5d112e02958b65074299e3b44d9a586ef018

Documento generado en 12/08/2021 04:16:24 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**